



La Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Secciones 23 y 51 del SNTE, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, 9, 44 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública; 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 37, 38, 94 fracciones II y VI de la Ley de Educación del Estado de Puebla; 1, 2, 37, 38 de la Ley de Educación Superior del Estado de Puebla; 31 fracción XII y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 4, 11 fracciones IV y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el numeral nueve (9) del acta de acuerdos de fecha 12 de junio del 2008.

CONVOCA

Al personal docente y al personal no docente y de apoyo y asistencia a la educación de sostenimiento federal y estatal, adscrito al tipo educativo superior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla que desee participar voluntariamente en el proceso para otorgar el reconocimiento de "**Beca Comisión**", de conformidad con las siguientes:

BASES

I. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

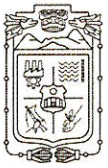
Las y los interesados en participar en este proceso deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Acreditar, mediante **título y cédula profesional en original** para cotejo y copia simple, el grado académico inmediato anterior correspondiente a los estudios de posgrado que pretenda realizar;
- b) Contar con **nombramiento definitivo o interino ilimitado**, y acreditar una antigüedad mínima de dos años ininterrumpidos en el servicio;
- c) Presentar en original y copia para cotejo su primer nombramiento en el tipo educativo superior.
- d) Último recibo de pago.
- e) Presentar constancia o **carta de desempeño laboral**, expedida por la persona titular inmediata superior, en la que se evalúen, al menos, los aspectos siguientes:
 - Puntualidad y asistencia;
 - Cumplimiento de funciones y comisiones asignadas;
 - Calidad y eficiencia en el servicio;
 - Responsabilidad, honradez e institucionalidad;
 - Productividad académica y/o administrativa;
 - Atención y servicio al público;
 - Evaluaciones de la comunidad estudiantil, tratándose de personal docente;
 - Demás elementos positivos relacionados con el desempeño laboral; y

Av. Jesús Reyes Heróles s/n Col. Nueva Aurora. C.P. 72070, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 69 00 Ext. 1146, 1220, 1109 y 1113





- En caso de personal docente, se deberá especificar que su función se desempeña frente a grupo.
 - Especificar que no cuenta en su expediente laboral con sanciones administrativas, extrañamientos, amonestaciones verbales o escritas, notas desfavorables en hoja de servicios o procedimientos administrativos en trámite;
 - Especificar que no ha sido sujeto de denuncias o resoluciones relacionadas con acoso, hostigamiento, violencia de género o incumplimiento grave de sus funciones docentes, administrativas o institucionales
- f) Presentar **escrito de exposición de motivos y la justificación académica**, dirigido al Titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla en el que se describa:
- El interés profesional e institucional para realizar estudios de posgrado;
 - La vinculación entre el programa académico y las funciones desempeñadas;
 - El impacto esperado en la mejora del servicio educativo;
 - Correo electrónico y número telefónico para efectos de notificación institucional.
- g) Presentar **documento oficial de aceptación, admisión o inscripción emitido por parte de la institución de educación superior en la que se cursará el posgrado**. Preferentemente, el programa académico deberá pertenecer al Sistema Nacional de Posgrados y contar con reconocimiento de validez oficial;
- h) Las y los docentes deberán **acreditar que desempeñan funciones frente a grupo al momento de su solicitud**; y
- i) El reconocimiento de "Beca Comisión" únicamente procederá para programas impartidos en modalidad escolarizada o mixta.

II. RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES.

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla podrá otorgar hasta:

- 4 reconocimientos de "Beca Comisión" para personal de sostenimiento federal; y
- 4 reconocimientos de "Beca Comisión" para personal de sostenimiento estatal.

El otorgamiento de las becas comisión estará sujeto a la suficiencia presupuestaria, disponibilidad administrativa y necesidades del servicio educativo.

III. CARACTERÍSTICAS DEL RECONOCIMIENTO

- a) La "Beca Comisión" constituye un reconocimiento institucional que dará lugar al otorgamiento de licencia con goce de sueldo para realizar estudios de maestría o doctorado en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras;
- b) La duración máxima autorizada será de:
- Hasta dos años para estudios de maestría; y
 - Hasta tres años para estudios de doctorado.
- c) El periodo autorizado comprenderá exclusivamente el tiempo establecido en el plan de estudios correspondiente;

Av. Jesús Reyes Heróles s/n Col. Nueva Aurora. C.P. 72070, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 69 00 Ext. 1146, 1220, 1109 y 1113





- d) La persona beneficiaria únicamente podrá separarse de sus funciones una vez que le haya sido notificado oficialmente el oficio de autorización emitido por la Secretaría;
- e) Las personas beneficiarias deberán obtener el grado correspondiente dentro del plazo máximo de un año contado a partir de la conclusión del último periodo escolar del programa académico cursado;
- f) En caso de incumplimiento en la obtención del grado académico, la persona beneficiaria quedará impedida para participar nuevamente en futuras convocatorias de "Beca Comisión" y deberá reintegrar los recursos económicos erogados durante el periodo autorizado, salvo causa debidamente justificada y autorizada por la autoridad competente;
- g) Concluida o cancelada la "Beca Comisión", la persona trabajadora deberá reincorporarse inmediatamente a sus funciones y permanecer en servicio activo, de manera ininterrumpida, por un periodo equivalente al tiempo que haya disfrutado del beneficio; y
- h) En caso de incumplimiento de lo anterior, deberá realizar el reintegro correspondiente de las percepciones recibidas durante la vigencia de la "Beca Comisión".
- i) En caso de obtener el reconocimiento de "Beca Comisión", se deberán presentar informes trimestrales de los estudios que se encuentren realizando.

IV. REGISTRO DE SOLICITUDES

Las y los interesados que decidan participar en el proceso deberán realizar su registro conforme a lo siguiente:

- a) Del 08 al 12 de junio de 2026, deberán presentar ante la Subsecretaría de Educación Superior la documentación enlistada en los incisos contemplados en la BASE I. Requisitos de participación, requerida para su revisión, validación y registro, así como ante la representación sindical correspondiente:
 - Secretaría de Trabajo y Conflictos de Educación Superior de la Sección 51 del SINTE;
 - Secretaría de Trabajo y Conflictos de Instituciones Formadoras de Docentes de la Sección 23 del SINTE.
- b) Serán consideradas las solicitudes cuyos programas académicos inicien entre los meses de agosto y septiembre de 2026; y
- c) El registro de la solicitud no implica obligación alguna para la autoridad educativa respecto del otorgamiento de la "Beca Comisión".

V. DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA

La Subsecretaría de Educación Superior instalará el 05 de junio del 2026 una Comisión Dictaminadora encargada del análisis, evaluación y dictaminación de las solicitudes.

La Comisión Dictaminadora se integrará de la siguiente manera:

Av. Jesús Reyes Heróles s/n Col. Nueva Aurora. C.P. 72070, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 69 00 Ext. 1146, 1220, 1109 y 1113





- a) Cuatro personas designadas por la Subsecretaría de Educación Superior;
- b) Dos personas designadas por el Secretario General de la Sección 23 del SNTE; y
- c) Dos personas designadas por el Secretario General de la Sección 51 del SNTE.

Las personas integrantes deberán:

- Contar con título y cédula profesional de maestría o doctorado;
- Conducirse con imparcialidad, objetividad y profesionalismo; y
- Guardar estricta confidencialidad respecto de la información y documentación recibida.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión Dictaminadora realizará el registro, revisión y evaluación de solicitudes del 15 al 19 de junio de 2026, considerando los siguientes criterios de ponderación:

CRITERIO	PORCENTAJE
Antigüedad laboral	20%
Pertinencia académica y necesidad de actualización profesional	20%
Desempeño laboral	30%
Calidad y pertinencia del programa académico a cursar	30%

La evaluación se realizará de mayor a menor puntuación, priorizando el impacto institucional y académico de los estudios solicitados.

La Comisión Dictaminadora remitirá los resultados a la Subsecretaría de Educación Superior a más tardar el 22 de junio de 2026.

Posteriormente, la Subsecretaría de Educación Superior remitirá los dictámenes y proyectos de autorización a la Dirección General Jurídica y de Transparencia para su validación y formalización correspondiente.

VII. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

La autoridad responsable verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y podrá requerir documentación adicional para corroborar la autenticidad y veracidad de la información proporcionada.

En caso de resultar procedente, se emitirá el dictamen correspondiente.

Av. Jesús Reyes Heróles s/n Col. Nueva Aurora. C.P. 72070, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 69 00 Ext. 1146, 1220, 1109 y 1113





Es importante manifestar que, la recepción de documentos no garantiza el otorgamiento del reconocimiento.

VIII. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

Las y los participantes que resulten beneficiados recibirán la respectiva notificación a través de los medios de comunicación señalados en el escrito de exposición de motivos a partir del 29 de junio del 2026.

Los resultados emitidos por la autoridad educativa serán definitivos e inapelables.

IX. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Los medios de contacto con las y los interesados en participar en el proceso de reconocimiento beca comisión, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro.

Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

X. CONSIDERACIONES GENERALES.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación total de sus bases y disposiciones.

La Secretaría de Educación Pública podrá dejar sin efectos la participación o autorización otorgada cuando la persona participante:

- a) Proporcione información o documentación falsa o apócrifa;
- b) Incurra en plagio académico o documental;
- c) Omita información relevante que afecte el proceso de evaluación; o
- d) Incumpla cualquiera de las disposiciones previstas en la presente convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que haya lugar.

Las personas beneficiadas de esta convocatoria deberán firmar la carta compromiso mediante la cual se obliga a obtener el grado académico por el que solicita el reconocimiento de "Beca Comisión", que para tal efecto se le proporcione en la Subsecretaría de Educación Superior.

Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria serán gratuitos.

Las personas integrantes de la Comisión Dictaminadora no podrán participar como aspirantes en el presente proceso.

Av. Jesús Reyes Heróles s/n Col. Nueva Aurora. C.P. 72070, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 69 00 Ext. 1146, 1220, 1109 y 1113






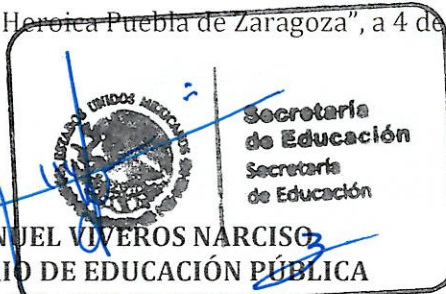
Los datos personales recabados serán tratados conforme a la normativa aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

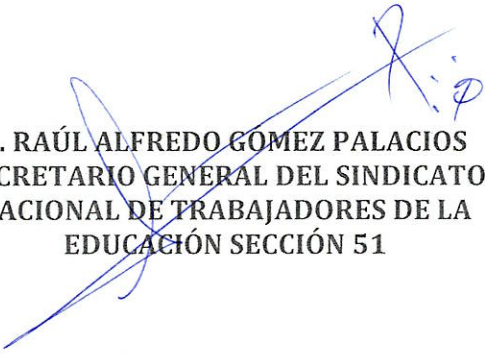
XI. INTERPRETACIÓN Y CASOS NO PREVISTOS

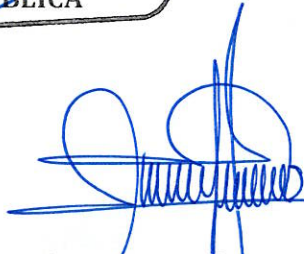
Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la persona titular de la Subsecretaría de Educación Superior, en el ámbito de sus atribuciones y competencia.

Cualquier autorización distinta a lo establecido en esta convocatoria será nula de pleno derecho y no producirá efecto legal alguno.

Dada en las "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 4 de junio de 2026.



C. MANUEL VIVEROS NARCISO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE PUEBLA


C. RAÚL ALFREDO GÓMEZ PALACIOS
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
EDUCACIÓN SECCIÓN 51


C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MORALES
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
EDUCACIÓN SECCIÓN 23

Av. Jesús Reyes Heróles s/n Col. Nueva Aurora. C.P. 72070, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 69 00 Ext. 1146, 1220, 1109 y 1113

